



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0034-2019
EXPEDIENTE No. CT-0023-2019

León, Guanajuato; 28 febrero 2019.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 12 febrero 2019, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio **1221000002219**, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Total, de personas infectadas o contagiadas por el virus AH1N1 de 2016 a la fecha de la presente solicitud con frecuencia mensual y de esas personas cuantas sobrevivieron y cuántas fallecieron. Finalmente, personas contagiadas por influenza estacional de 2016 a la fecha de la presente solicitud con frecuencia mensual y de esas personas cuantas sobrevivieron y cuántas fallecieron.

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Servicios Clínicos, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), el cual instituye que el Sujeto Obligado, en el caso en concreto este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, debe realizar una búsqueda de la información solicitada en los archivos de las unidades administrativas que, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, que pudieran tener la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, punto 1.0.19I.0.1.1 Subdirección de Servicios Clínicos, tiene como objetivo: Coordinar y supervisar los procesos de atención médica, en sus diferentes especialidades y adecuar el desarrollo de los mismos, con calidad de atención, centrada en el usuario y supervisar el cuidado en la seguridad del paciente, de su familia y del equipo de salud.
- IV. En ese orden de ideas con fecha 12 febrero 2019, mediante el memorando HRAEB/DPEI/UT/0034/2019, se solicitó a la Subdirección de Servicios Clínicos, otorgara respuesta al peticionario, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Con fecha 18 febrero 2019, el Subdirector de Servicios Clínicos el Dr. Javier Moisés Castellanos Martínez, mediante memorando HRAEB/DM/SSC/016/2019, informó lo siguiente: **En relación con**





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0034-2019
EXPEDIENTE No. CT-0023-2019

la Solicitud de información memorándum HRAEB-DPEI-UT-0034-2019 le comento a Usted lo siguiente:

El Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío (HRAEB) NO es unidad médica receptora ni monitora de pacientes con influenza.

Las muestras clínicas para estudios diagnósticos confirmatorios se envían al Laboratorio Estatal de Salud Pública por parte de las Unidades médicas monitoras de Influenza (no es el caso del HRAEB). De tal forma que no estamos en posibilidad de informar cuantos pacientes han presentado influenza causada por cepas A H1N1 o alguna otra.

Tampoco tenemos registro de los pacientes que se atienden en el HRAEB por alguna enfermedad específica (de las incluidas en la cartera de servicios del hospital) y han presentado influenza (como enfermedad intercurrente) en el curso de los años recientes.

No fue sino hasta octubre del año 2018 en el que participamos en la red estatal para reporte de casos sospechosos de influenza. A partir de entonces hemos reportado:

Octubre 2018 ----- 0 Casos

Noviembre 2018 ----- 2 Casos (Ambos en la semana epidemiológica 47)

Diciembre 2018 ----- 1 Caso (Semana epidemiológica 52)

Enero 2019 ----- 10 Casos (2 en la semana epidemiológica 01, 1 en la semana epidemiológica 02, 1 en la semana epidemiológica 03, y 6 en la semana epidemiológica 04)

Febrero 2019 ----- 1 Caso (Semana epidemiológica 06)

Información generada con corte al 15 de febrero – semana epidemiológica 07. No tenemos ningún registro de defunción confirmada por influenza.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0034-2019
EXPEDIENTE No. CT-0023-2019

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Servicios Clínicos, misma que se describe en el resultando V.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección de Servicios Clínicos.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública.

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. José Asunción Hernández Márquez
Jefe del Departamento Adscrito al
Departamento de Asuntos Jurídico.

C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública.

